



GERENCIA SUB REGIONAL JAEN  
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA  
N° 002-2015-GR.CAJ.GSRJ  
-PRIMERA CONVOCATORIA



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR  
CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA  
INVERSA ELECTRONICA N° 002-2015-GR.CAJ-GSRJ**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES:**

**ADQUISICIÓN DE 920 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO ICO PARA LA  
OBRA “RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE I.E  
N°16076- JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE BELLAVIS TA”**

**JAEN, ABRIL DEL 2015**



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directiva "Procesos de selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios", en adelante la Directiva.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento y la Directiva, en la fecha señalada en el cronograma.

**IMPORTANTE:**

- *La convocatoria y las demás etapas del proceso de selección se llevarán a cabo íntegramente a través del SEACE.*

*Los proveedores que deseen participar y presentar propuestas en el proceso deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, para interactuar en el sistema deben observar los lineamientos contenidos en el "Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES<sup>1</sup>**

El registro de participantes se efectuará a través del SEACE, desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

<sup>1</sup> Ver el "Manual para participar en un proceso electrónico de AMC de Bienes o Servicios" en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

**IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), conforme al objeto de la convocatoria. Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. REGISTROS DE PROPUESTAS**

Las propuestas se registrarán en forma electrónica a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 294 del Reglamento y lo indicado en la Sección General de las presentes Bases.

**2.1. DOCUMENTOS DE HABILITACION**

Los postores deberán presentar como parte de sus documentos de habilitación contenido en el numeral 2.14.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de la presente Base

**2.2. PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta Económica deberá presentarse en función al valor referencial total del ítem, asimismo registrara el valor del precio unitario del bien.

La Propuesta Económica total será utilizada por el Sistema para asignarle el turno de inicio en el periodo de Lances con Agentes Electrónicos. La propuesta con menor precio será el precio base y la que inicie los lances.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales. **ANEXO 08.**

Se considerarán como propuestas económicas válidas aquellas que no superen el valor referencial total del ítem consignado en las Bases; de lo contrario, el Sistema las excluirá automáticamente del proceso.

**IMPORTANTE:**

- *La propuesta económica que presenten los postores deberá encontrarse dentro de los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



*La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

### **2.3. CONFIGURACION DEL AGENTE ELECTRONICO**

El postor deberá indicar en el Sistema los siguientes datos:

- (I) El monto del decremento aplicable al ítem en el que participa, que en ningún caso podrá ser inferior al monto del decremento mínimo establecido en las presentes bases.
- (II) El precio límite inferior (monto más bajo) que está dispuesto a ofertar por cada ítem.

Mediante estos parámetros el participante podrá programar los lances que realizará su agente durante los lances con agentes electrónicos.

En el supuesto que el participante no configure el Agente Electrónico, el Sistema considerará que el precio límite inferiores igual a la propuesta económica.

El participante podrá realizar modificación a su propuesta sólo hasta antes de haber confirmado la presentación de su propuesta.

### **2.4. PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Al finalizar el registro de la propuesta, el participante podrá presentar su propuesta a través del Sistema. Para tal efecto, antes del envío de la propuesta, el participante deberá aceptar con carácter de declaración jurada que:

- a. Cumple con las condiciones estipuladas en el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Tener vigente y habilitada su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Bienes.
- c. Declarar que los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad indicadas en la Ficha Técnica, así como cumplir con todas las condiciones solicitadas en las Bases.
- d. Declarar que no ha sobornado ni ejercido presión sobre ningún funcionario en relación al presente proceso de selección.
- e. Declarar que en caso resulte ganador de algún ítem en que se presente en consorcio, formalizará el consorcio según lo dispone el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

A continuación, el Sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la propuesta y, de confirmarla, el Sistema recibirá la propuesta y generará el respectivo cargo electrónico.

### **2.5. APERTURA DE PROPUESTAS Y PERIODO DE LANCES**

La etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances consta de los siguientes ciclos consecutivos:

1. Apertura de Propuestas y Lances con Agentes Electrónicos.
2. Mejora de Precios (Lances en Línea).



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**2.5.1. APERTURA DE PROPUESTAS Y LANCES CON AGENTES ELECTRONICOS**

El Sistema realizará la apertura de propuestas e iniciará los Lances con Agentes Electrónicos de forma automática, inmediatamente después de vencido el plazo para el Registro de Participantes y Presentación de Propuestas, y conforme a los valores configurados por el postor en su Agente Electrónico (valor de decremento y el precio límite inferior). En esta etapa podrán participar todos los postores con propuestas económicas válidas.

Para tales efectos, el Sistema procesará la información de las propuestas económicas por ítem, determinará las propuestas válidas y las ordenará según el valor total de la oferta, lo que determinará el turno de los lances. En caso que dos (2) o más postores hubieran presentado el mismo monto en la propuesta económica, el Sistema efectuará automáticamente un sorteo para establecer el turno de los lances.

Los lances se iniciarán con la propuesta económica de menor precio y se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a. A la propuesta económica de menor precio se le descontará el decremento programado por el postor obteniendo así el "menor precio".
- b. Para efectuar el lance del siguiente postor, el Sistema restará al "menor precio" el decremento programado por este postor, pudiendo resultar que:
  - El precio obtenido sea mayor o igual que su precio límite inferior, en cuyo caso el Sistema lo registrará como el nuevo "menor precio".
  - El precio obtenido sea menor que su precio límite inferior, en cuyo caso el Sistema registrará su precio límite inferior y lo excluirá de la siguiente ronda.
- c. El procedimiento continuará de la forma prescrita en el literal anterior con los agentes de las siguientes propuestas económicas y en rondas sucesivas hasta que quede sólo una propuesta con posibilidad de participar en la siguiente ronda; en ese momento, la propuesta económica que aún participa será declarada como ganadora de los Lances con Agentes Electrónicos, con lo cual concluirá dicho ciclo.
- d. Durante el desarrollo de los Lances con Agentes Electrónicos, el Sistema registrará el detalle de los lances efectuados en las rondas y el monto de la propuesta ganadora. Al concluir el ciclo de Lances con Agente Electrónicos para todos los ítems del proceso, el Sistema registrará los resultados finales, los cuales serán considerados como los precios de inicio para el ciclo de Mejora de Precios, quedando abiertos todos los ítems con propuestas válidas para el desarrollo de dicho ciclo.

**2.5.2. MEJORA DE PRECIOS MEDIANTE LANCES EN LINEA**

La Mejora de Precios permitirá que los postores cuyas propuestas económicas participaron en los Lances con Agentes Electrónicos puedan mejorar sus precios a través de lances sucesivos a ser realizados en línea.

La Mejora de Precios se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a. En la fecha y hora indicadas en la convocatoria, el postor accederá al Módulo de Transacciones Electrónicas del SEACE, ingresando su clave y contraseña asignada por el Registro Nacional de Proveedores.
- b. El postor visualizará la propuesta económica ganadora de los Lances con Agentes Electrónicos (menor precio) y el monto de su propuesta.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



- c. El postor podrá mejorar el monto de la propuesta económica de menor precio hasta ese momento y/o mejorar su propia propuesta económica durante el periodo indicado en la convocatoria, enviando lances sin considerar el decremento mínimo establecido por la entidad.
- d. El postor no está obligado a enviar lances inferiores al menor precio vigente a ese momento, pero sus lances deberán ser siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en la convocatoria para efectuar las mejoras de precios el Sistema enviará una alerta indicando el inicio del cierre aleatorio. La duración del cierre aleatorio será determinada por el Sistema en forma aleatoria, pudiendo variar entre uno (1) a treinta (30) minutos, tiempo durante el cual los postores podrán enviar sus últimos lances.

Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el proceso.

## **2.6. DETERMINACION DE PUNTAJES Y ORDEN DE PRELACION**

Una vez culminada la etapa de Apertura de Propuestas y Periodo de Lances, el Sistema procesará los lances recibidos del ítem o ítems del proceso de selección, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores, generando el Acta con el detalle del desarrollo de la etapa de Apertura de Propuestas y periodo de lances, la cual quedará registrada en el Sistema y publicada automáticamente en la respectiva ficha del proceso.

En caso de empate, el Sistema efectuara automáticamente un sorteo para establecer que postor ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

## **2.7. ACTA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS Y PERIODO DE LANCES**

El Sistema registrará el detalle de los puntajes finales asignados y el orden de prelación de los postores, generando el Acta con el detalle del desarrollo de la etapa de Apertura de Propuestas y Periodo de Lances, la cual quedará registrada en el Sistema y publicada automáticamente en la respectiva ficha del proceso.

## **2.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Una vez publicada el acta referida en el numeral anterior ; El comité especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación exigida en la bases . Dichos documentación estará accesible a través del Sistema.

En caso que dicha documentación reúna las condiciones requeridas por las bases , el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, otorgara la buena pro al postor que ocupa el primer lugar; en caso de que alguna de ellas o ambas no reúnan dichos requisitos se procederá a descalificarlas y revisar las demás propuesta respetando el lugar de prelación.

Para otorgar la buena pro a la propuesta de menor precio que reúna las condiciones requeridas en la bases,

El comité especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, verificara que por lo menos haya dos (2) propuestas validas, caso contrario el proceso se declara desierto, tal como lo estipula lo establecido en el artículo 96° del Reglamento de la



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



Ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

**2.9. ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El Comité o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará el Acta del Otorgamiento de la Buena Pro con el resultado de la evaluación de los postores por cada ítem y con el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados. El acta se publicara en el SEACE el mismo día de otorgada la Buena Pro.

**2.10. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido si dentro del plazo establecido en el Art. 96 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ningún participante hubiera apelo ante la entidad; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la publicación en el SECAE.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**CAPÍTULO III**  
**DEL CONTRATO**

**3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

En los casos que el contrato se perfeccione mediante orden de compra, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe notificarse la orden de compra. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

La orden de compra debe señalar el domicilio consignado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

**IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá consignar en la sección específica de las Bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la recepción de la orden de compra o la suscripción del contrato.*
- *Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la proforma establecida en el **Capítulo V** de la sección específica de las Bases.*

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

**3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

### **3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### **3.4. FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA**

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en las especificaciones técnicas del bien contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del contrato.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

### **3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS<sup>2</sup>**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de

<sup>2</sup> El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

### **3.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS<sup>3</sup>**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

### **3.9. PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecidas en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

---

<sup>3</sup> El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantados.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**N° 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL JAEN  
RUC N° : 20368807916  
Domicilio legal : TAHUANTISUYO N°765-JAEN  
Teléfono/Fax: : 076-433446  
Correo electrónico: : gsrjlogistica@regioncajamarca.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto ADQUISICIÓN DE 920 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO ICO PARA LA OBRA "RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE I.E N° 16076- JOSE MARIA A RGUEDAS, DISTRITO DE BELLAVISTA".

**1.3. CODIGO DE ACUERDO AL LISTADO DE BIENES COMUNES**

ITEM	CODIGO	DENOMINACION COMERCIAL	DENOMINACION TECNICA	DOCUMENTO DE APROBACION
1	3011160100012958	Cemento Portland Tipo ICo	Cemento Portland Tipo ICo	Memorando N° 766-2014/DTN

**1.4. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **Veintiséis Mil cincuenta y cuatro con 40/100 Nuevos Soles (S/. 26,054.40)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Marzo 2015**.

**IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.*
- Si el sistema de contratación es a precios unitarios deberá indicarse los precios unitarios referenciales del bien y/o bienes objeto de la convocatoria.*
- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



- *Si durante la fase de actos preparatorios, se determina que la venta de los bienes y su consumo se efectuará en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, referida al beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

<b>Valor Referencial (VR)</b>	<b>Límite Inferior</b>		<b>Límite Superior</b>	
	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>
S/. 26,054.40	<i>No se ha establecido</i>		S/. 26,054.40	S/. 22,080.00

#### 1.5. DECREMENTO MINIMO

Conforme a la Directiva Nº 015-2012-OSCE/CD aprobado por Resolución Nº 290-2012-OSCE-PRE de fecha 18/09/2012, se considera lo siguiente:

DECREMENTO MINIMO 0.5 % del valor unitario por cada ítem es el siguiente:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>Decremento mínimo</b>	<b>%</b>
I.	Cemento Portland Tipo I de 42.5Kg.	26,054.40	130.27	0.50

Para los postores que se encuentran dentro del alcance de la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, los montos son los siguientes:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR SIN IGV</b>	<b>Decremento mínimo</b>	<b>%</b>
I.	Cemento Portland Tipo I de 42.5Kg.	22,080.00	110.4	0.50

#### 1.6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando Nº 193-2015-GR.CAJ-GSRJ, el 26/03/2015.

#### 1.7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### **IMPORTANTE:**

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

#### 1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

No Corresponde

**1.10. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

**1.11. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria deberán ser entregados en el plazo de **tres (03)** días calendarios. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.12. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria deberán ser entregados en el almacén de obra ubicado en el distrito de Bellavista.

**1.13. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

El costo de Reproducción de las Bases será de S. /10.00 (Diez Nuevos Soles)

**1.14. BASE LEGAL**

- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directiva “Procesos de selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios”, en adelante la Directiva
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**CAPÍTULO II**  
**DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>5</sup>**

<b>Etapa</b>	<b>Fecha y hora</b>
Convocatoria	: 10/04/2015
Registro de Participantes, Registro y Presentación de Propuestas	: Del: 13/04/2015 Al: 14/04/2015 (desde las 00:01 hasta las 23.59 horas)
Apertura de Propuestas y Periodo de Lances	: El: 15/04/2015 (desde las 08:00 hasta las 12:00 horas)
Otorgamiento de la Buena Pro	: 15/04/2015

**IMPORTANTE:**

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación de menor cuantía, debe mediar entre la convocatoria y la fecha de presentación de las propuestas un plazo no menor de dos (2) días hábiles.*

**2.12. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas señaladas en el cronograma hasta la hora prevista para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

**IMPORTANTE:**

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar los lineamientos contenidos en el "Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

**2.13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en forma electrónica a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 294 del Reglamento y lo indicado en la Sección General de las presentes Bases.

<sup>5</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**IMPORTANTE:**

- *Los participantes que deseen presentar propuestas deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar los lineamientos contenidos en el "Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*

## **2.14. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

### **2.14.1. PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>6</sup> (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de Plazo de entrega (**Anexo N° 5**)<sup>7</sup>.
- f) Declaración Jurada donde se compromete a realizar el canje o reposición, en caso que el bien haya sufrido alteración en sus características físicas, sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto dentro del plazo de 48 horas de solicitado (**Anexo N° 6**).

<sup>6</sup> El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.4.1 de la sección específica de las Bases.

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega del bien, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor de evaluación.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



Conforme al Art. 93 del Reglamento, se presume que las propuestas presentadas cumplen con las características exigidas en la ficha técnica y con las condiciones previstas en las Bases. Esta presunción no admite prueba en contrario.

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta. No cabe la subsanación de la propuesta presentada.*
- *Los documentos de la propuesta técnica deberán contar con el sello y rubrica del postor o del representante legal o mandatario designado.*
- *Asimismo, el postor deberá verificar antes del envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.*
- *Toda la información y documentos que presente, tienen carácter de declaración jurada y son responsables de su contenido las personas que lo suscriban, y en el caso de consorcio será el responsable el representante o apoderado.*
- *Toda información debe estar en forma legible y en idioma castellano.*
- *Solo se consideraran como ofertas validas aquellas que cumplan con lo establecido en las presentes bases.*
- *En caso existan contradicciones entre la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*
- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 8**).*

*En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

## **2.15. PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta Económica deberá presentarse en función al valor referencial total del ítem, asimismo registrara el valor del precio unitario del bien.

La Propuesta Económica total será utilizada por el Sistema para asignarle el turno de inicio en el periodo de Lances con Agentes Electrónicos. La propuesta con menor precio será el precio base y la que inicie los lances.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales. **ANEXO 08.**

Se considerarán como propuestas económicas válidas aquellas que no superen el valor referencial total del ítem consignado en las Bases; de lo contrario, el Sistema las excluirá automáticamente del proceso.

**IMPORTANTE:**

- *La propuesta económica que presenten los postores deberá encontrarse dentro de los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información*



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**N° 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



*contenida en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

## **2.16. CONFIGURACION DEL AGENTE ELECTRONICO**

El postor deberá indicar en el Sistema los siguientes datos:

- (III) El monto del decremento aplicable al ítem en el que participa, que en ningún caso podrá ser inferior al monto del decremento mínimo establecido en las presentes bases.
- (IV) El precio límite inferior (monto más bajo) que está dispuesto a ofertar por cada ítem.

Mediante estos parámetros el participante podrá programar los lances que realizará su agente durante los lances con agentes electrónicos.

En el supuesto que el participante no configure el Agente Electrónico, el Sistema considerará que el precio límite inferiores igual a la propuesta económica.

El participante podrá realizar modificación a su propuesta sólo hasta antes de haber confirmado la presentación de su propuesta.

## **2.17. PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Al finalizar el registro de la propuesta, el participante podrá presentar su propuesta a través del Sistema. Para tal efecto, antes del envío de la propuesta, el participante deberá aceptar con carácter de declaración jurada que:

- f. Cumple con las condiciones estipuladas en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- g. Tener vigente y habilitada su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Bienes.
- h. Declarar que los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad indicadas en la Ficha Técnica, así como cumplir con todas las condiciones solicitadas en las Bases.
- i. Declarar que no ha sobornado ni ejercido presión sobre ningún funcionario en relación al presente proceso de selección.
- j. Declarar que en caso resulte ganador de algún ítem en que se presente en consorcio, formalizará el consorcio según lo dispone el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

A continuación, el Sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la propuesta y, de confirmarla, el Sistema recibirá la propuesta y generará el respectivo cargo electrónico.

## **2.18. APERTURA DE PROPUESTAS Y PERIODO DE LANCES**

La etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances consta de los siguientes ciclos consecutivos:

3. Apertura de Propuestas y Lances con Agentes Electrónicos.
4. Mejora de Precios (Lances en Línea).

### **2.18.1. APERTURA DE PROPUESTAS Y LANCES CON AGENTES ELECTRONICOS**

El Sistema realizará la apertura de propuestas e iniciará los Lances con Agentes Electrónicos de forma automática, inmediatamente después de vencido el plazo para el Registro de Participantes y Presentación de Propuestas, y conforme a los



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



valores configurados por el postor en su Agente Electrónico (valor de decremento y el precio límite inferior). En esta etapa podrán participar todos los postores con propuestas económicas válidas.

Para tales efectos, el Sistema procesará la información de las propuestas económicas por ítem, determinará las propuestas válidas y las ordenará según el valor total de la oferta, lo que determinará el turno de los lances. En caso que dos (2) o más postores hubieran presentado el mismo monto en la propuesta económica, el Sistema efectuará automáticamente un sorteo para establecer el turno de los lances.

Los lances se iniciarán con la propuesta económica de menor precio y se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- e. A la propuesta económica de menor precio se le descontará el decremento programado por el postor obteniendo así el "menor precio".
- f. Para efectuar el lance del siguiente postor, el Sistema restará al "menor precio" el decremento programado por este postor, pudiendo resultar que:
  - El precio obtenido sea mayor o igual que su precio límite inferior, en cuyo caso el Sistema lo registrará como el nuevo "menor precio".
  - El precio obtenido sea menor que su precio límite inferior, en cuyo caso el Sistema registrará su precio límite inferior y lo excluirá de la siguiente ronda.
- g. El procedimiento continuará de la forma prescrita en el literal anterior con los agentes de las siguientes propuestas económicas y en rondas sucesivas hasta que quede sólo una propuesta con posibilidad de participar en la siguiente ronda; en ese momento, la propuesta económica que aún participa será declarada como ganadora de los Lances con Agentes Electrónicos, con lo cual concluirá dicho ciclo.
- h. Durante el desarrollo de los Lances con Agentes Electrónicos, el Sistema registrará el detalle de los lances efectuados en las rondas y el monto de la propuesta ganadora. Al concluir el ciclo de Lances con Agente Electrónicos para todos los ítems del proceso, el Sistema registrará los resultados finales, los cuales serán considerados como los precios de inicio para el ciclo de Mejora de Precios, quedando abiertos todos los ítems con propuestas válidas para el desarrollo de dicho ciclo.

#### **2.18.2. MEJORA DE PRECIOS MEDIANTE LANCES EN LINEA**

La Mejora de Precios permitirá que los postores cuyas propuestas económicas participaron en los Lances con Agentes Electrónicos puedan mejorar sus precios a través de lances sucesivos a ser realizados en línea.

La Mejora de Precios se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- e. En la fecha y hora indicadas en la convocatoria, el postor accederá al Módulo de Transacciones Electrónicas del SEACE, ingresando su clave y contraseña asignada por el Registro Nacional de Proveedores.
- f. El postor visualizará la propuesta económica ganadora de los Lances con Agentes Electrónicos (menor precio) y el monto de su propuesta.
- g. El postor podrá mejorar el monto de la propuesta económica de menor precio hasta ese momento y/o mejorar su propia propuesta económica durante el periodo indicado en la convocatoria, enviando lances sin considerar el decremento mínimo establecido por la entidad.
- h. El postor no está obligado a enviar lances inferiores al menor precio vigente a ese momento, pero sus lances deberán ser siempre inferiores a su último precio ofertado.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en la convocatoria para efectuar las mejoras de precios el Sistema enviará una alerta indicando el inicio del cierre aleatorio. La duración del cierre aleatorio será determinada por el Sistema en forma aleatoria, pudiendo variar entre uno (1) a treinta (30) minutos, tiempo durante el cual los postores podrán enviar sus últimos lances.

Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el proceso.

#### **2.19. DETERMINACION DE PUNTAJES Y ORDEN DE PRELACION**

Una vez culminada la etapa de Apertura de Propuestas y Periodo de Lances, el Sistema procesará los lances recibidos del ítem o ítems del proceso de selección, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores, generando el Acta con el detalle del desarrollo de la etapa de Apertura de Propuestas y periodo de lances, la cual quedará registrada en el Sistema y publicada automáticamente en la respectiva ficha del proceso.

En caso de empate, el Sistema efectuara automáticamente un sorteo para establecer que postor ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

#### **2.20. ACTA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS Y PERIODO DE LANCES**

El Sistema registrará el detalle de los puntajes finales asignados y el orden de prelación de los postores, generando el Acta con el detalle del desarrollo de la etapa de Apertura de Propuestas y Periodo de Lances, la cual quedará registrada en el Sistema y publicada automáticamente en la respectiva ficha del proceso.

#### **2.21. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Una vez publicada el acta referida en el numeral anterior ; El comité especial deberá verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación exigida en la bases . Dichos documentación estará accesible a través del Sistema.

En caso que dicha documentación reúna las condiciones requeridas por las bases , el Comité Especial, otorgara la buena pro al postor que ocupa el primer lugar; en caso de que alguna de ellas o ambas no reúnan dichos requisitos se procederá a descalificarlas y revisar las demás propuesta respetando el lugar de prelación.

Para otorgar la buena pro a la propuesta de menor precio que reúna las condiciones requeridas en la bases,

El comité especial verificara que por lo menos haya dos (2) propuestas validas, caso contrario el proceso se declara desierto, tal como lo estipula lo establecido en el artículo 96° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

#### **2.22. ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El Comité elaborará el Acta del Otorgamiento de la Buena Pro con el resultado de la evaluación de los postores por cada ítem y con el sustento debido en los casos en que los



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



postores sean descalificados. El acta se publicara en el SEACE el mismo día de otorgada la Buena Pro.

### **2.23. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido si dentro del plazo establecido en el Art. 96 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ningún participante hubiera apelo ante la entidad; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la publicación en el SECAE.

### **2.24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancario (CCI).
- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual<sup>8</sup>.
- d) Correo electrónico para notificar la orden de compra, de ser el caso.

Adicionalmente, debe considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

La citada documentación deberá ser presentada en La citada documentación deberá ser presentada en [Sito Jr. Tahuantinsuyo N° 765. Jaén, local sede Gerencia Sub Regional Jaén, Oficina de la Unidad de Logística y Patrimonio, 1er. Nivel.

#### **IMPORTANTE:**

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra.*

### **2.25. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos en forma mensual de acuerdo a lo consumido, previa conformidad del área de almacén.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Recepción y conformidad del área de almacén.
- b) Guía de Remisión Remitente
- c) Comprobante de pago.

---

<sup>8</sup> Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfeccione el contrato, sea orden de compra o contrato, según corresponda.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**2.26. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

**2.27. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No se Considera Reajustes.



**CAPÍTULO III**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA**  
**LA ADQUISICION DE CEMENTO**

**1. OBJETO**

ADQUISICIÓN DE 920 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO ICO PARA LA OBRA “RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE I.E N° 16076- JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE BELLAVISTA”.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

Se requiere contar con adquirir el cemento para la construcción de la losa deportiva de la obra: “RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE I.E N° 16076- JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE BELLAVISTA”; a fin de culminar al 100% con las metas de esta obra.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública del presente proceso es la culminación de la obra “RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE I.E N° 16076- JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE BELLAVISTA”

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**N° 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**FICHA TÉCNICA**  
**APROBADA**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del Bien	: CEMENTOS PORTLAND TIPO ICo
Denominación Técnica	: CEMENTOS PORTLAND TIPO ICo
Unidad de medida	: BOLSA
Descripción General	: Cemento Portland compuesto. Es un cemento Portland obtenido por la pulverización conjunta de clinker Portland, materias calizas y/o inertes hasta un máximo de 30%.

**CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO**

Segmento/Familia/Clase/Commodity	: Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras/ Hormigón, cemento y yeso/ Cemento y cal/ Cemento
Ítem	: CEMENTO PORTLAND COMPUESTO TIPO ICo X 42.50 kg
Código	: 3011160100012958

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**

**A. CARACTERÍSTICAS**

**A.1. Aditivos**

El cemento Portland Tipo ICo no debe contener otros aditivos, excepto los señalados en el numeral 7.11 de la NTP 334.090.

**B. REQUISITOS**

**B.1. Documentación**

La comercialización del cemento Portland Tipo ICo no requiere documentación específica.

**B.2. Atributos del bien**

El cemento Portland compuesto Tipo ICo deberá cumplir lo siguiente:  
 Si se utiliza puzolana o escoria, la cantidad de puzolana o escoria en el cemento acabado no variará más de  $\pm 5,0$  % en masa del cemento acabado de un lote a otro lote o dentro de un lote, según NTP 334.090.

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>QUÍMICOS</b>		
Oxido de magnesio (MgO), máx. %	Debe cumplir con lo indicado en la Tabla 1 - Requisitos químicos - TIPO DE CEMENTO ICo de la NTP de la referencia.	NTP 334.090:2013/COR1 2013 CORRIGENDUM 1 CEMENTOS. Cementos Portland Adicionados. Requisitos.
Azufre como trióxido de azufre (SO <sub>3</sub> ), máx. <sup>A</sup> %		
Pérdida por ignición, máx. %		



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**N° 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>FÍSICOS</b>		
Finura	Debe cumplir con lo indicado en la Tabla 3 - Requisitos Físicos - TIPO DE CEMENTO ICo de la NTP de la referencia.	NTP 334.090 CEMENTOS. Cementos Portland Adicionados. Requisitos.
Expansión en autoclave, máx. %		
Contracción en autoclave, máx. % <sup>C</sup>		
Tiempo de fraguado, ensayo Vicat. <sup>D</sup> - Fraguado, minutos, no menos de: - Fraguado, horas, no más de:		
Contenido de aire del mortero, volumen %, máx.		
Resistencia a compresión, mín., MPa - 3 días - 7 días - 28 días		
Calor de hidratación, kJ/kg (Cal/g), máx. - 7 días - 28 días		
Nota: La descripción de los superíndices de la Tabla 1 y Tabla 3 son de aplicación en lo que le corresponde al Cemento Portland Adicionado Tipo ICo.		

**C. CERTIFICACIÓN**  
**Opcional**

La Entidad convocante podrá exigir al Contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Cemento Portland Tipo ICo, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el literal "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad convocante, el Contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Cemento Portland Tipo ICo, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el literal "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



En caso no se emitan en el país los documentos previamente indicados, el Contratista podrá presentar un "Informe de Ensayo con Valor Oficial" de lote, o en su ausencia un "Informe de Ensayo" de lote sin valor oficial, emitido por un Laboratorio acreditado por el INDECOPI, en el que se informe los resultados de las pruebas realizadas al bien entregado: Cemento Portland Tipo ICo.

Si la Entidad decide exigir la certificación, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

**C.1. Muestreo**

Se realizará de acuerdo a lo considerado en numeral 10 de la NTP 334.090.

**C.2. Ensayo**

Para determinar los requisitos establecidos en esta Ficha Técnica, se utilizarán los métodos de ensayo que se indican en el numeral 11 de la NTP 334.090.

**D. OTROS**

**D.1. Envase**

El cemento será recibido en el envase original de fábrica, es decir en bolsas con un contenido neto de 42,5 kg (según numeral 16.2 de la NTP 334.090).

**D.2. Rotulado**

La bolsa que sirve de envase deberá incluir en el rótulo (según numeral 16.3 de la NTP 334.090):

- La palabra CEMENTO PORTLAND TIPO ICo.
- Nombre o símbolo del fabricante.
- El contenido neto del cemento, en kilogramo.
- El código de la Norma Técnica Peruana NTP 334.090.

**Nota:** La Entidad convocante deberá indicar, en las bases y en la proforma del contrato, otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional solicitada por la Entidad convocante no podrá modificar los atributos del bien descritos en el literal B.2 de la presente ficha técnica.

**5. DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS**

No se considerara reajustes.

**6. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA**

La entrega del cemento deberá ser en un plazo de 03 tres días calendarios a la firma del contrato, en el almacén de la obra ubicado en el distrito de Bellavista.

**7. CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad de la adquisición de los bienes estará a cargo del Residente de Obra y del responsable de almacén de la Gerencia Sub Regional Jaén, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios.

Requisitos de la conformidad:

- Guía de Remisión debidamente firmadas por el almacenero de obra.
- Presentación de la Factura original sin observaciones.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



### **8. FORMA DE PAGO**

Como contraprestación por el bien adquirido, el contratista percibirá un pago en Nuevos Soles incluido impuestos de Ley, según su propuesta económica, con abono en cuenta. El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de emitida la conformidad del bien y de recibida la documentación siguiente:

Requisitos del Pago:

- Informe de Conformidad del bien por el área usuaria (Residente de Obra).
- Informe de Recepción del bien por el área de Almacén de la Gerencia Sub Regional.
- Entrega de la factura original sin observaciones.
- Copia de Guía de Remisión

### **9. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

El contratista deberá sujetarse a las disposiciones que emane el Residente de Obra. Para la entrega del bien previamente deberá coordinar con el Residente de obra e informara al área de logística de la Gerencia Sub Regional por escrito de lo actuado a fin de iniciar la recepción formal del bien. Todo cambio de lo estipulado en los requisitos técnicos mínimos, el contratista deberá informar por escrito al área de Logística de la Gerencia Sub Regional Jaén para aceptar su procedencia.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**N° 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE 920 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO ICO PARA LA OBRA “RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE I.E N° 16076- JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE BELLAVISTA”, que celebra de una parte Gerencia Sub Regional Jaén, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20368807916, con domicilio legal en Jr. Tahuantinsuyo N° 765- pueblo Libre – Jaén, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA - POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**, para la ADQUISICIÓN DE 920 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO ICO PARA LA OBRA “RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE I.E N° 16076- JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE BELLAVISTA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto, la ADQUISICIÓN DE 920 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO ICO PARA LA OBRA “RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE I.E N° 16076- JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE BELLAVISTA”, conforme a las Especificaciones Técnicas.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>9</sup>

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

<sup>9</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 05] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora<sup>11</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Residente de Obra.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [INDICAR TIEMPO EN AÑOS,

<sup>11</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**NO MENOR DE UN (1) AÑO**] años.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**IMPORTANTE:**

- *De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.





**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**ANEXOS**



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA - POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GERENCIA SUB REGIONAL JAEN  
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA  
Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ  
-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA - POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la ADQUISICIÓN DE 920 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO ICO PARA LA OBRA "RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE I.E Nº 16076- JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE BELLAVISTA", de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.*



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA - POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**ANEXO Nº 4**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA - POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
 Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA - POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
<b>TOTAL:</b>	
<b>100%</b>	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Consorciado 1

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Consorciado 2



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



**ANEXO Nº 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA - POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**  
**-PRIMERA CONVOCATORIA**



ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA - POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don ....., identificado con DNI Nº ....., representante legal de ....., con RUC Nº .....,; DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, al ser favorecido con la Buena Pro se compromete a realizar el canje de los bienes a los que se les haya detectado deficiencias en la calidad, los que presenten deterioro por el manipuleo, transporte o por motivos no atribuibles a la ENTIDAD, no estén aptos para su uso dentro de la obra, o durante la entrega en un plazo máximo de 48 horas a la solicitud de la entidad.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la ENTIDAD y no generara gastos adicionales

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
*Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda*



GERENCIA SUB REGIONAL JAEN  
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA  
Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ  
-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO Nº 7

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA - POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, el detalle de precios unitarios de mi propuesta económica declarada en el SEACE es el siguiente:

CANTIDAD REFERENCIAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
<b>MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b>			

Los precios unitarios, subtotales y el monto total de la propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Este anexo sólo se utilizará cuando se trate de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios.  
El postor debe consignar los precios unitarios, subtotales y monto total de su propuesta económica. El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.  
Una vez suscrito, el proveedor debe adjuntar en archivo digitalizado el detalle de precios unitarios, al momento de registrar su propuesta económica en el SEACE.*
- *La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*



GERENCIA SUB REGIONAL JAEN  
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA  
Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ  
-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA - POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 002-2015-GR.CAJ.GSRJ**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>13</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía<sup>14</sup>.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>13</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>14</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.